



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00707698- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Ana Gabriela YAYA AGUILAR, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, interino, en la cátedra Análisis Musical II, de la Licenciatura en Interpretación Instrumental, desde el día de la fecha y con reconocimiento desde el 1º de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido el hecho de que ha sido designada mediante RD-2024-484-E-UNC-DEC#FA en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, desde el 1º de septiembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta su designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición, lo que ocurra primero, y de no mediar esta licencia, estaría incurriendo en incompatibilidad.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Ana Gabriela YAYA AGUILAR, Legajo Nº 46.132 en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, interino, en la cátedra Análisis Musical II, de la Licenciatura en Interpretación Instrumental, desde el día de la fecha y con reconocimiento desde el 1º de septiembre de 2024 y hasta tanto el Honorable Consejo Superior realice la designación, por concurso, del cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente RHCS Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La docente deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, y deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-

152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.